



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - / 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 42 5404/330/332
TELEF. FAX (03 7) 4255456



RESOLUCION -D- N° **337-16**

04 AGO 2016

Salta,
Expediente N° 12.087/16

VISTO la nota elevada por la Jefe de Departamento de Consejo y Comisiones, a través de la cual solicita horas extras para el Sr. Marcelo ARAMAYO, para realizar tareas en la mencionada área, a partir del 19 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de cumplir con los requerimientos de los miembros del Consejo.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Marcelo Fabián ARAMAYO**, D.N.I. N° 21.324.592, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas semanales (Martes), para realizar tareas administrativas en el Departamento de Consejo y Comisiones en esta Facultad, a partir del

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - / 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF (0387) 425 404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 337-16

04 AGO 2016

Salta,
Expediente N° 12.087/16

19 de Julio y hasta el 30 de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa